

San José, 6 de Septiembre de 2013.-



En San José, a las nueve horas con cinco minutos del seis de septiembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Ruda Leal) y Jorge Araya García (en sustitución de la Magistrada Pacheco Salazar).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 011802. Expediente 11-009291-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Grecia, Banco Nacional De Costa Rica. Se le reitera al Alcalde de Grecia, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2011-11646 de las 15:37 horas del 30 de agosto de 2011, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere. En cuanto a lo demás, no ha lugar a las gestiones formuladas.
2	Sentencia 2013 - 011803. Expediente 11-010057-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San Isidro De Heredia, Contraloría General De La República, Director Del Área Rectora De Salud De San Isidro De Heredia, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo, Representante Legal De La Empresa. Se acoge la gestión planteada respecto del plazo otorgado. Se amplía el plazo conferido en la sentencia número 2012-17743 de las 09:30 horas del 14 de diciembre de 2012, razón por la que al Representante Legal de la Sociedad Anónima, deberá dentro del plazo improrrogable de tres meses contado a partir de la notificación de esta resolución interlocutoria, hacer entrega al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de la planta de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo con los requisitos exigidos por el ICAA. Asimismo, deberá verificar que la planta de tratamiento de aguas residuales no amenace o vulnere los recursos hídricos y los mantos acuíferos que ahí se encuentran, así como comprobar si existen desechos sólidos degradables en el Acuífero Colima Inferior. Notifíquese esta resolución a las partes.
3	Sentencia 2013 - 011804. Expediente 12-013097-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De San José, Director Del Área Rectora De Salud Hospital Mata Redonda, Presidente Del Consejo Municipal De San José. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2013 - 011805. Expediente 12-017548-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Coordinadora De La Oficina Del Local De Tibás Del Patronato Nacional De La Infancia, Juez Del Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado De Violencia Doméstica Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Tramitadora Del Juzgado De Violencia Doméstica Del Segundo Circuito Judicial De San José. No ha lugar a la gestión de desobediencia planteada.

00 02231

5	Sentencia 2013 - 011806. Expediente 13-002835-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2013 - 011807. Expediente 13-003981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital México. No ha lugar a la gestión formulada.-
7	Sentencia 2013 - 011808. Expediente 13-005072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital Toni Facio, Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional de Seguros, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Tony Facio, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Tony Facio. Se reitera al Director General, al Jefe de Cirugía y al médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, procedan de inmediato a dar efectivo cumplimiento a lo ordenado por esta Sala mediante la sentencia número 2013-006822 de las 14:30 horas del 21 de mayo del 2013. Lo anterior bajo apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado; y de poder ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en contra de cada uno. Notifíquese a todas las partes.-
8	Sentencia 2013 - 011809. Expediente 13-005428-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se le reitera a la Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia número 2013-7361 de las 09:05 horas del 31 de mayo de 2013, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciere.
9	Sentencia 2013 - 011810. Expediente 13-007325-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Sujeto de Derecho Privado. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
10	Sentencia 2013 - 011811. Expediente 13-008277-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Sucursal De 27 De Abril De Santa Cruz De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe De La Sucursal De La Caja Costarricense Del Seguro Social De Santa Cruz, Jefe Del Departamento De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.
11	Sentencia 2013 - 011812. Expediente 13-008487-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Encargado Centro Regional Polivalente San Isidro Instituto Nacional de Aprendizaje, Encargado De Procesos, Instituto Nacional De Aprendizaje, Región Brunca. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Encargado del Centro Regional Polivalente San Isidro de la Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de Aprendizaje que le suministre en forma inmediata a la recurrente la información que solicitó el 09 de julio de 2013, la cual deberá comunicársela al medio que para tal efecto señaló, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Nacional de Aprendizaje al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Encargado del Centro Regional Polivalente San Isidro de la Unidad Regional Brunca del Instituto Nacional de Aprendizaje en forma personal. Comuníquese.
12	Sentencia 2013 - 011813. Expediente 13-008557-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De Recursos Humanos Del Ministerio De Ciencia Tecnología Y Telecomunicaciones. Se declara SIN LUGAR el recurso.-



13	Sentencia 2013 - 011814. Expediente 13-008571-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente De La Junta Directiva Del Instituto De Desarrollo Rural. No ha lugar a la gestión formulada de adición y aclaración.
14	Sentencia 2013 - 011815. Expediente 13-008614-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Archívese el expediente.
15	Sentencia 2013 - 011816. Expediente 13-008726-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Consejo Nacional De Rehabilitación Y Educación Especial, Director Del Consejo Nacional Para La Persona Adulta Mayor. Se declara con lugar el recurso. Se declara con lugar respecto al amparado Fernández Rojas, únicamente para efectos indemnizatorios. Se ordena al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, coordinar con las autoridades respectivas y ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que los amparados sean reubicados en un albergue u hogar, según les corresponda, dentro de un plazo máximo de 15 DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Asimismo, se le ordena coordinar con las autoridades respectivas y demás sujetos involucrados y ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de solucionar la situación del amparado Solano Durán en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, procurando su egreso del nosocomio en el que se encuentra, a menos que indicación médica o hecho posterior lo contraindique. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en forma personal.
16	Sentencia 2013 - 011817. Expediente 13-008801-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Comité Central Farmacoterapia Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Nacional De Niños, Director Médico Del Hospital Nacional De Niños, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Nefrología Del Hospital Nacional De Niños. No ha lugar a la gestión formulada.
17	Sentencia 2013 - 011818. Expediente 13-008806-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Vicente De Paul. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
18	Sentencia 2013 - 011819. Expediente 13-008893-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Paraíso, Cartago, Directora Del Área Rectora De Salud De Paraíso, Encargado Del Acueducto Municipal De Paraíso, Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Encargado del Acueducto Municipal y al Alcalde Municipal del Cantón de Paraíso, responder y notificar en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la comunicación de esta sentencia, la información relacionada con la inversión de ese ente corporativo en cuanto a las nacientes y red de distribución de Cachí, tal como pidió uno de los recurrentes en nombre del Comité de Usuarios de los Servicios Públicos de Cachí, mediante nota de 05 de junio de 2013. Asimismo, se ordena al Director Área Rectora Salud Paraíso y comunique en el plazo de diez días a partir de la comunicación de esta sentencia, la información pedida desde el 09 de mayo de 2013 a nombre del Comité de Usuarios de los Servicios Públicos de Cachí, en relación a la calidad del agua en la comunidad de Cachí. Se advierte al Encargado del Acueducto Municipal y al Alcalde Municipal del Cantón de Paraíso y al Director Área Rectora Salud Paraíso que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien

	<p>recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado Se condena a la Municipalidad de Paraíso y al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Encargado del Acueducto Municipal y al Alcalde Municipal del Cantón de Paraíso y al Director Área Rectora Salud Paraíso, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 011820. Expediente 13-008927-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense de Seguro Social, Doctora, Ginecologa Del Hospital Max Peralta, Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia del Hospital Max Peralta Jiménez, respectivamente, disponer lo necesario, para que de inmediato, se programe una cita para valorar los resultados del papanicolau de control y la colposcopia, y de ser necesario se le brinde el tratamiento que requiera. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora General y el Jefe del Servicio de Gineco- Obstetricia del Hospital Max Peralta Jiménez, en forma personal.-</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 011821. Expediente 13-008932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. Damaris Quintana Porras contra Gerente De Conservación De Vías Y Puentes Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
21	<p>Sentencia 2013 - 011822. Expediente 13-009041-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De La Municipalidad De Montes De Oca. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 011823. Expediente 13-009042-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Puntarenas. Se declara con lugar el recurso por violación al derecho de petición y pronta resolución. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 011824. Expediente 13-009081-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Abangares. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Abangares responder y notificar la información pedida por los amparados por oficio número DRGCC-491-2013, en el plazo de CINCO DÍAS a partir de la comunicación de esta sentencia, bajo la advertencia que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Alcalde de la Municipalidad de Abangares en forma personal.</p>



	COMUNÍQUESE.
24	Sentencia 2013 - 011825. Expediente 13-009085-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Nicoya. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de Nicoya y a la Presidenta del Concejo Municipal de Nicoya, que resuelvan y notifiquen, dentro del plazo improrrogable de diez días a partir de la notificación de esta sentencia, la gestión planteada por los recurrentes el 03 de abril de 2013. Se le advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nicoya al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Alcalde Municipal de Nicoya y a la Presidenta del Concejo Municipal de Nicoya. EN FORMA PERSONAL.
25	Sentencia 2013 - 011826. Expediente 13-009087-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Presidente Del Concejo Municipal De Distrito De Monte Verde. Se declara con lugar el recurso. Por consiguiente, se ordena al Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde que, dentro del plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, responda la petición formulada por los recurrentes. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, al Presidente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.
26	Sentencia 2013 - 011827. Expediente 13-009097-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Coto Brus. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Coto, entregar de inmediato la información pedida a esa Municipalidad el día 02 de abril de 2013 por los Diputados. Se advierte al Alcalde de la Municipalidad de Coto, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Coto Brús al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Alcalde de la Municipalidad de Coto, en forma personal.
27	Sentencia 2013 - 011828. Expediente 13-009099-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde Municipal De Esparza. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde Municipal de Esparza, de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se condena a la Municipalidad de Esparza al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Alcalde Municipal de Esparza, en forma personal.-
28	Sentencia 2013 - 011829. Expediente 13-009100-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de contra el Alcalde Municipal De Buenos Aires. Se declara sin lugar el recurso.-

29	<p>Sentencia 2013 - 011830. Expediente 13-009124-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Calderón Guardia, Director General Del Hospital Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Gerencia Médica y el Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se ordena al Gerente Médica, y al Director de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que, según el ámbito de sus competencias, giren las órdenes que correspondan para que se le suministre al recurrente de forma inmediata el medicamento sorafenib, según el criterio de su médico tratante, y adoptar las previsiones necesarias para que en el futuro no se presenten los hechos que motivaron este amparo. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal al Gerente Médica, y al Director de la Dirección de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 011831. Expediente 13-009126-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra sujeto de derecho privado. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a la demandada que, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la notificación de esta sentencia, mantenga conectados los servicios de agua potable y electricidad en la vivienda de su propiedad que arrienda la amparada, apercibida de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena la recurrida al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la vía civil.</p>
31	<p>Sentencia 2013 - 011832. Expediente 13-009182-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social Sucursal Guadalupe. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, por violación al derecho de acceso a la información administrativa. Se le ordena al Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe de la Caja Costarricense de Seguro Social, emitir la certificación solicitada por los amparados el 5 de agosto de 2013. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.-</p>
32	<p>Sentencia 2013 - 011833. Expediente 13-009224-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Escuela Cleto González Víquez. Se declara sin lugar el recurso.</p>

J0002236



33	Sentencia 2013 - 011834. Expediente 13-009324-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Dirección De Asesoría Jurídica Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Directora De La Asesoría Jurídica De La Dirección General Del Servicio Civil, Ministro De Ambiente Y Energía, Presidente Del Tribunal Del Servicio Civil, Secretaria Del Tribunal Del Se. No ha lugar a la gestión formulada.
34	Sentencia 2013 - 011835. Expediente 13-009358-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social Sucursal De Cartago Paraíso. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Jefe de la Sucursal de Paraíso de la Caja Costarricense de Seguro Social, resolver en forma definitiva, la solicitud de pensión planteada por la recurrente el 15 de marzo de 2012 y notificarle lo resuelto dentro del plazo de un mes contado a partir del momento en que se encuentre listo el asunto para resolver conforme lo indicado en el considerando V. Lo anterior, bajo apercibimiento que, conforme lo dispone con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Jefe de la Sucursal de Paraíso de la Caja Costarricense de Seguro Social, EN FORMA PERSONAL.
35	Sentencia 2013 - 011836. Expediente 13-009359-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2013 - 011837. Expediente 13-009388-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Clínica Central De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe De Radiología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Radiología, ambos del Hospital Calderón Guardia, que coordinen lo pertinente para que, DE MANERA INMEDIATA, se le efectúe al recurrente el examen prescrito por su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste último, si su estado de salud lo permite y otra causa médica no lo impide. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Radiología, ambos del Hospital Calderón Guardia. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución al Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la Sentencia No. 4621-2013 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del mismo plazo concedido en aquélla. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.-
37	Sentencia 2013 - 011838. Expediente 13-009411-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General Del Centro De Atención Institucional El Buen Pastor, Juez Del Juzgado Penal De Grecia. Se declara sin lugar el recurso.-
38	Sentencia 2013 - 011839. Expediente 13-009412-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Penal De San Ramón. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número N° 2013011753 de las catorce horas treinta minutos del tres de septiembre de dos mil trece. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

00002237

39	Sentencia 2013 - 011840. Expediente 13-009414-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Agricultura Y Ganadería. Se declara con lugar el recurso en los términos del artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
40	Sentencia 2013 - 011841. Expediente 13-009473-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Supervisor De Escuadra Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2013 - 011842. Expediente 13-009479-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se acoge el desistimiento formulado. Archívese el expediente.-
42	Sentencia 2013 - 011843. Expediente 13-009481-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus. Adalberto Reyes Ruiz contra Director De Adaptación Social, Director Del Ámbito De Convivencia F Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Jefe Del Departamento De Seguridad Penitenciaria Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.-
43	Sentencia 2013 - 011844. Expediente 13-009491-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Área De Desamparados De La Caja Costarricense de Seguro Social, Presidente De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
44	Sentencia 2013 - 011845. Expediente 13-009495-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe De Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director General del Hospital San Juan de Dios, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato le realicen al amparado, la valoración y los exámenes pre-operatorios que corresponda, y en el caso de que resulte idónea, se le programe una fecha para la realización de la intervención quirúrgica que requiere, la cual deberá ser realizada dentro de un plazo razonable no mayor a los tres meses, de conformidad con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del médico tratante. Todo ello bajo apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.
45	Sentencia 2013 - 011846. Expediente 13-009526-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Hospital San Juan de Dios, Jefe Servicio Gastroenterología Hospital San Juan de Dios, Jefe Servicio Infectología, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Se declara PARCIALMENTE CON lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y el Jefe Servicio de Gastroenterología; ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de 3 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se programe la gastroscopia y realice la cita de valoración que necesita el amparado en el Servicio de Gastroenterología, así como los demás exámenes médicos que requiera, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se

1978



	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Director Médico y el Jefe Servicio de Gastroenterología; ambos funcionarios del Hospital San Juan de Dios.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 011847. Expediente 13-009567-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 011848. Expediente 13-009573-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora General y el Jefe de Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios realizar las gestiones necesarias para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente -si no hay contraindicación médica- la cirugía que requiere, bajo la responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a la Directora General y el Jefe de Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 011849. Expediente 13-009577-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General, al Jefe de Área de Cirugía y al Jefe de Clínica del Servicio de Ortopedia y Traumatología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de tres meses, se programe y se realice la cirugía que la recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General, al Jefe de Área de Cirugía, y al Jefe de Clínica del Servicio de Ortopedia y Traumatología, todos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 011850. Expediente 13-009641-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Se declara CON lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios, proceder a realizar las gestiones y girar las órdenes que</p>

0002238

	estén dentro del ámbito de sus competencias para mantener y llevar a cabo la cirugía programada al recurrente en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de hospitalización, de conformidad con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del médico tratante. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y Jefe del Servicio de Urología del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.
50	Sentencia 2013 - 011851. Expediente 13-009643-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio Vascular Periférico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.-
51	Sentencia 2013 - 011852. Expediente 13-009668-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-
52	Sentencia 2013 - 011853. Expediente 13-009683-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital San Juan De Dios. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a la Directora General del Hospital San Juan de Dios, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que al paciente recurrente se le establezca en un plazo de UN MES, a partir de la notificación de esta sentencia, fecha cierta y razonable para realizarle la cirugía que requiere, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal a la Directora General del Hospital San Juan de Dios. Comuníquese.-
53	Sentencia 2013 - 011854. Expediente 13-009694-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado Contravencional De Palmares De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.
54	Sentencia 2013 - 011855. Expediente 13-009704-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Ge. Se declara SIN LUGAR el recurso.
55	Sentencia 2013 - 011856. Expediente 13-009708-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



56	Sentencia 2013 - 011857. Expediente 13-009716-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social En Desamparados. Se declara parcialmente con lugar el recurso y, consecuencia, se ordena al Jefe de la Sucursal de la Caja Costarricense De Seguro Social en Desamparados, que reciba la documentación y solicitud de aseguramiento de la amparada y resuelva conforme corresponda, por escrito y dentro del término de veinticuatro horas. Lo anterior, apercibido de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionado penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a este declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
57	Sentencia 2013 - 011858. Expediente 13-009727-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Montes De Oca, Jefe De Patentes De La Municipalidad De Montes De Oca. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2013 - 011859. Expediente 13-009735-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Nivel De Atención E Imágenes Medicas, Director Médico De La Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, Subdirector Médico De La Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz. Se declara sin lugar el recurso
59	Sentencia 2013 - 011860. Expediente 13-009745-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Región Chorotega Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.-
60	Sentencia 2013 - 011861. Expediente 13-009797-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense de Pesca, Instituto Mixto De Ayuda Social. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2013 - 011862. Expediente 13-009798-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Patronato Nacional De La Infancia Sede Santa Cruz. Se rechaza de plano el recurso.-
62	Sentencia 2013 - 011863. Expediente 13-009808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2013 - 011864. Expediente 13-009809-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Estado, Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2013 - 011865. Expediente 13-009827-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Violencia Domestica Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2013 - 011866. Expediente 13-009831-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación del derecho a una justicia pronta y cumplida. Se le ordena a la Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, resolver inmediatamente los recursos planteados por el recurrente el 26 de abril de 2012 en contra de la resolución de las 15:27 horas de 18 de abril de 2012, por la cual se fijó la cuota alimentaria provisional. Lo anterior, bajo el apercibimiento que conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso en cuanto a los demás extremos. COMUNÍQUESE.-
66	Sentencia 2013 - 011867. Expediente 13-009837-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.-

00002241

67	Sentencia 2013 - 011868. Expediente 13-009840-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2013 - 011869. Expediente 13-009842-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Santo Domingo De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.-
69	Sentencia 2013 - 011870. Expediente 13-009846-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Junta De Gobierno Del Colegio De Médicos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2013 - 011871. Expediente 13-009847-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Salud, Ministra De Salud. Se rechaza de plano el recurso.
71	Sentencia 2013 - 011872. Expediente 13-009849-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Universidad Latina Sede Limón. Se rechaza por el fondo el recurso.
72	Sentencia 2013 - 011873. Expediente 13-009857-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2013 - 011874. Expediente 13-009865-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado De Pensiones Del II Circuito Judicial De San Jose. Se rechaza de plano el recurso.-
74	Sentencia 2013 - 011875. Expediente 13-009868-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Tecnológico De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.-
75	Sentencia 2013 - 011876. Expediente 13-009875-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2013 - 011877. Expediente 13-009895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director Regional De La Región Pacifico Central, Ministra De Salud, Representante Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Salud. Se rechaza por el fondo el recurso.
77	Sentencia 2013 - 011878. Expediente 13-009902-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Nicoya. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2013 - 011879. Expediente 13-009906-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2013 - 011880. Expediente 13-009912-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Tribunal De Juicio De Liberia. Se rechaza de plano el recurso.-
80	Sentencia 2013 - 011881. Expediente 13-009918-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Banco Nacional De Costa Rica. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2013-010859 de las quince horas del catorce de agosto de dos mil trece.
81	Sentencia 2013 - 011882. Expediente 13-009919-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Publica, Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2013 - 011883. Expediente 13-009925-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2013 - 011884. Expediente 13-009931-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Transito De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.



84	Sentencia 2013 - 011885. Expediente 13-009934-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2013 - 011886. Expediente 13-009936-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Colegio De Contadores Públicos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2013 - 011887. Expediente 13-009937-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.-
87	Sentencia 2013 - 011888. Expediente 13-009941-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Civil De Hacienda De Asuntos Sumarios Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 011889. Expediente 13-009943-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora De La Universidad Americana, Facultad De Educación De La Universidad Americana, Programa De Enseñanza Del Ingles De La Universidad Americana. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2013 - 011890. Expediente 13-009948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Sala Tercera Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2013 - 011891. Expediente 13-009951-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sujeto de Derecho Privado. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2013 - 011892. Expediente 13-009952-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Fiscalía De Turno Extraordinario Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2013 - 011893. Expediente 13-009953-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2013 - 011894. Expediente 13-009959-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Del Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2013 - 011895. Expediente 13-009963-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad De Santa Ana. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2013 - 011896. Expediente 13-009967-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Directora Regional De Educación De Liberia Del Ministerio De Educación Publica, Jefe De Asesorías Pedagógicas De La Regional De Educación De Liberia Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2013 - 011897. Expediente 13-009971-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Juzgado Familia Cartago, Juzgado Pensiones De Cartago, Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.-
97	Sentencia 2013 - 011898. Expediente 13-009977-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2013 - 011899. Expediente 13-009981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Alcalde De La Municipalidad De Escazu. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2013 - 011900. Expediente 13-009982-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
100	Sentencia 2013 - 011901. Expediente 13-009987-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Banco Popular De Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.

00002243

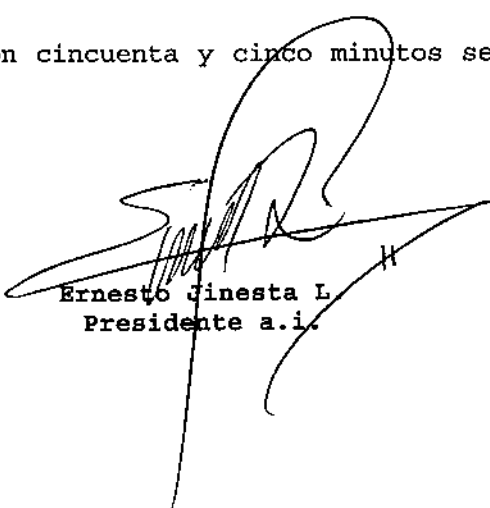
101	Sentencia 2013 - 011902. Expediente 13-009990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Tribunal De Juicio De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2013 - 011903. Expediente 13-009994-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Municipalidad Del Guarco De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2013 - 011904. Expediente 13-009998-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.
104	Sentencia 2013 - 011905. Expediente 13-009999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Publicas Y Transportes, Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza por el fondo el recurso.
105	Sentencia 2013 - 011906. Expediente 13-010001-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Sistema Penitenciario Nacional. Se rechaza de plano el recurso.-
106	Sentencia 2013 - 011907. Expediente 13-010002-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Mutual Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2013 - 011908. Expediente 13-010008-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo Nacional de Vialidad. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2013 - 011909. Expediente 13-010009-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2013 - 011910. Expediente 13-010016-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2013 - 011911. Expediente 13-010017-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Caja De Ande. Se rechaza por el fondo el recurso.-
111	Sentencia 2013 - 011912. Expediente 13-010019-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.-
112	Sentencia 2013 - 011913. Expediente 13-010021-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Asambleas De Dios. Se rechaza por el fondo el recurso.
113	Sentencia 2013 - 011914. Expediente 13-010029-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Criminología, Tribunal Penal De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2013 - 011915. Expediente 13-010031-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Publica, Director General Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.-
115	Sentencia 2013 - 011916. Expediente 13-010042-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Urbanización Hacienda Nueva San Roque De Barva De Heredia. Archívese el expediente.
116	Sentencia 2013 - 011917. Expediente 13-010048-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Nacional De Criminología, Tribunal Penal De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
117	Sentencia 2013 - 011918. Expediente 13-010065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Ministro Del Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso.-



118	Sentencia 2013 - 011919. Expediente 13-010071-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.
119	Sentencia 2013 - 011920. Expediente 13-010075-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra el Consejo Superior Del Poder Judicial. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia 2013-11193 de las 9:05 horas del 23 de agosto de 2013.
120	Sentencia 2013 - 011921. Expediente 13-010091-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra la Federación Costarricense De Fútbol. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2013 - 011922. Expediente 13-010094-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo Susana contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2013 - 011923. Expediente 13-010104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Ernesto Jinesta L.
Presidente a.i.

0002245

CONSTANCIA

SE CORRIGE ERROR MATERIAL

La suscrita, Técnica Judicial 3 y el suscrito secretario a.i., ambos de la Sala Constitucional, hacemos constar que: revisada la foliatura de las actas de votación, se corrige error material en la foliatura del acta de votación del 30 de julio del 2013 que indica 1955, cuando se debe de leer correctamente 1956, además se corrige el error material en la foliatura de las actas de votación del 31 de julio del 2013 a la del 6 de setiembre del 2013, en virtud de que fueron foliados a partir del número 1700, cuando en realidad debían ser del número 1968.

En adelante, para evitar este tipo de errores, se foliarán las actas de votación diariamente del folio uno al que corresponda por día y fecha de sesión de votación.

San José, 11 de septiembre de 2013

María Laura Elizondo Clachar -Técnico
Judicial 3

Fabián Barboza Gómez -Secretario a.i

